



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2025

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 001-2025-MDNCH-CALSG, de fecha 10 de enero del 2025, de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, sobre la solicitud de transferencia de dominio del Predio ubicado en la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Segunda Etapa Mz. V2 Lote 1 en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM N° 27972, establece que, "Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en el Artículo 208, establece que, la "Transferencia gratuita de predios de dominio privado estatal la transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias"; conjuntamente en el numeral 212.4 del Artículo 212.- respecto al Procedimiento y requisitos de la transferencia, señala lo siguiente: "Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente"; en se sentido, corresponde en el presente caso adjuntar el acuerdo de concejo municipal que contenga la autorización de trámite de solicitud de otorgamiento de actos de disposición, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, del predio ubicado en la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Segunda Etapa Mz. V2 Lote 1 en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N°578-2024-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, informa que es factible realizar la solicitud de transferencia de dominio del predio ubicado en la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Segunda Etapa Mz. V2 Lote 1 en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo, correspondiendo se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el inicio del trámite y posteriormente el alcalde deberá hacer la solicitud de pedido de Transferencia de Dominio ante el Estado representado por la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN, adjuntando el Acuerdo de Concejo Municipal y el Expediente Técnico. Asimismo, debe adjuntarse la memoria descriptiva de la propuesta "FORMALIZACION DE 261 LOTES DE VIVIENDA A TRAVES DE LA SUB DIVISION DE LOTE URBANO CON SERVIDUMBRE DE LA MANZANA V2 LOTE 1 URBANIZACION POPULAR BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA";



Que, mediante Informe Legal N° 1008-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al analizar y revisar los actuados, considera viable se inicie los trámites de transferencia del predio Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Segunda Etapa Mz. V2 Lote 1 en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, en favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: "FORMALIZACION DE 261 LOTES DE VIVIENDA A TRAVES DE LA SUB DIVISION DE LOTE URBANO CON SERVIDUMBRE DE LA MANZANA V2 LOTE 1 URBANIZACION POPULAR BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA";



Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, en el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio del trámite de solicitud de transferencia del predio Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Segunda Etapa Mz. V2 Lote 1 en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, en favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: "FORMALIZACION DE 261 LOTES DE VIVIENDA A TRAVES DE LA SUB DIVISION DE LOTE URBANO CON SERVIDUMBRE DE LA MANZANA V2 LOTE 1 URBANIZACION POPULAR BELLA MAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS